



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Baja en el Padrón Municipal de Habitantes

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se comunica a D.^a Biserka Rumenova Asenova y D.^a Agnesa Iliyanova Severinova que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2012 se ha iniciado expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Frandovínez, de su inscripción como vecinas de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se abre un periodo de audiencia por un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente, para que se personen en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos.

En caso contrario, se procederá a efectuar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

En Frandovínez, a 31 de octubre de 2012.

El Alcalde,
Jacinto Puente Portillo